



Poder Judicial República de Honduras

Informe de Verificación de Actuaciones
Octubre de 2013 a Diciembre de 2014

Mesa Técnica de Verificación de Actuaciones de Administración de Personal

Miembros Mesa Técnica de Verificación

- Abog. José Gustavo Estrada
- María del Socorro Aguilar, Departamento de Auditoria
- Rosa María San Martín, Departamento de Auditoria
- Lic. Indira Toro Caballero, CEDIJ
- Lic. Luis Gerardo Enríquez, Dirección de Plan., Pres. y Financiamiento.
- Lic. Lourdes Arely Sarmiento, Dirección de la Carrera Judicial

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de mayo de 2016

Contenido

1.-	Presentación.....	3
2.-	Antecedentes.....	3
3.-	Equipo de Trabajo	4
4.-	Objetivo General.....	5
5.-	Alcance	5
6.-	Fuentes de Información.....	5
7.-	Resultados de Investigación	6
7.1.-	Revisión de Actas Emitidas por el Consejo de la Judicatura.....	6
7.1.1.-	Instalación del Consejo de la Judicatura	6
7.1.2.-	El rol de los Consejeros suplentes en el Consejo de la Judicatura.	8
7.1.3.-	Elección Junta Directiva Ad-hoc ANFEPJ	9
7.1.4.-	Exclusión del Equipo Gerencial de los Procesos de Licitación	10
7.1.5.-	Aprobación de Práctica de Pruebas de Confianza.....	11
7.1.6.-	Ajuste Salarial Consejeros Suplentes y Otros.	11
7.1.7.-	Asignación Presupuesto Equipo y Consumo Telefónico Móvil.	13
7.1.8.-	Traslado de un puesto de mayor grado y escala a uno menor.....	14
7.1.9.-	Resolución respecto al pago horas extras.....	15
7.1.10.-	Asignación de Gastos por Becas de Estudio.....	16
7.1.11.-	Inconsistencia en Nombramiento.....	17
7.1.12	Personal interino nombrado a la modalidad de permanente	18
7.1.13.-	Personal bajo la modalidad de contrato que pasó a nombramiento en propiedad	18
7.1.14.-	Licencias otorgadas con goce y sin goce de sueldo	19
7.2.-	Presupuesto Servicios Personales	23
7.3.-	Emisión de Acuerdos	24
7.4.-	Horas Extras Año Octubre 2013 – 2014	27

7.4.1.- Horas Extras por Organización.....	29
7.4.2.- Horas Extras por Cargo	31
7.5.- Pago de Indemnizaciones Laborales	33
7.6.- Viáticos Pagados	34
7.6.1.- Viáticos Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial	36
8.- Correspondencia Recibida.....	37
9.- Conclusiones.....	38
10.- Oportunidades de Mejora	40

1.- Presentación

El presente informe tiene el propósito de dar a conocer los hallazgos encontrados por la Mesa Técnica de Verificación de Actuaciones en Administración de Personal, que fueron realizadas durante el periodo del 01 de octubre de 2013 al 31 de diciembre de 2014. Cabe señalar que para una mejor comprensión de los datos en algunos temas se mostrará información completa de los años 2013, 2014 y 2015.

2.- Antecedentes

En fecha 17 de febrero de 2016, el Presidente del Poder Judicial de Honduras, Magistrado Rolando Edgardo Argueta Pérez, en atribución de las facultades que la Constitución de la República, la Ley del Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial y su Reglamento le otorgan, conformó la **“Mesa Técnica de Verificación de Actuaciones en Administración de Personal”**, con el propósito de establecer si las actuaciones realizadas durante el periodo comprendido entre el 01 de Agosto de 2015 al 11 de febrero de 2016, se efectuaron en el marco de la Ley, la moralidad y la ética. Fue así como en atención a dicho mandato, ésta Mesa presentó el respectivo Informe de Hallazgos el día 25 de febrero de 2016.

Posteriormente, en fecha 02 de marzo de 2016, mediante Oficio PCSJ-No. 043-2016, se ha instruido por parte del Honorable Magistrado Presidente, Abogado Rolando Argueta Pérez, para que ésta Mesa Técnica, continúe con la labor encomendada referente a la verificación de las actuaciones en administración de personal, que fueron tomadas durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2015.

En fecha 06 de abril de 2016 mediante Oficio PCSJ No 079-2016, se ha instruido por parte del Honorable Magistrado Presidente, Abogado Rolando Argueta Pérez,

para que ésta Mesa Técnica, continúe con la labor encomendada referente a la verificación de las actuaciones en administración de personal, que fueron tomadas durante el período comprendido del periodo del 01 de octubre de 2013 al 31 de diciembre de 2014.

3.- Equipo de Trabajo

Mediante Oficio PCSJ No. 079-2016, de fecha 06 de Abril de 2016, en uso de sus facultades, el Presidente del Poder Judicial, designó el siguiente equipo integrado por:

No.	Nombre	Cargo
1	Abog. José Gustavo Estrada	Jefe de Licitaciones
2	Lic. Lourdes Sarmiento	Encargada de Reclutamiento y Selección de Personal
3	Lic. Indira Toro Caballero	Directora CEDIJ/Oficial de Información Pública
4	Lic. Luis Gerardo Enríquez	Analista de Presupuesto, Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento
5	Sra. Rosa María San Martín	Auditor I del Departamento de Auditoría Interna
6	Sra. María del Socorro Aguilar	Asistente Auditoría Interna

Asimismo, se contó con la colaboración del Lic. Roberto Nelson Carías, Coordinador de Sistemas de Información de la Dirección de Infotecnología, para colaborar en actividades informáticas y acceso al Sistema Integrado Administrativo Financiero (SIAF).

4.- Objetivo General

Verificar si las actuaciones en administración de personal realizadas dentro del Poder Judicial de Honduras, durante el periodo del 01 de octubre de 2013 al 31 de diciembre de 2014, se han efectuado enmarcadas en el cumplimiento de la Ley, Reglamentos y demás normas, políticas y procedimientos aplicables.

5.- Alcance

El alcance de ésta verificación está definido a las actuaciones en la administración de personal, comprendidas entre el periodo del 01 de octubre de 2013 al 31 de diciembre de 2014; a fin de determinar si estas se realizaron en el marco de la Ley, la moralidad y la ética.

6.- Fuentes de Información

A efecto de llevar a cabo ésta verificación, se han utilizado las siguientes fuentes de información:

1. Archivo de expedientes del personal institucional.
2. Módulo de Recursos Humanos y Nóminas del Sistema Integrado Administrativo Financiero (SIAF).
3. Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento.
4. Dirección de Recursos Humanos.
5. Dirección Administrativa
6. Pagaduría Especial de Justicia.
7. Secretaría General y Adjunta del Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial.
8. Documentos varios.

7.- Resultados de Investigación

7.1.- Revisión de Actas Emitidas por el Consejo de la Judicatura

7.1.1.- Instalación del Consejo de la Judicatura

Mediante Decreto No. 219-2011, de fecha 17 de noviembre de 2011, se aprobó la Ley del Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial, entrando en vigencia el 17 de enero de 2012, la cual tenía por objeto regular el ámbito de competencia, organización, alcances y atribuciones del Consejo de la Judicatura y todo lo atinente al sistema de la carrera judicial.

La Ley establecía que el Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial, sería el órgano constitucional de gobierno del Poder Judicial, con autonomía e independencia funcional y administrativa, con sede en la capital de la República y competencia a nivel nacional, sometido únicamente a la Constitución de la República y a la Ley, estando integrado por cinco (5) Consejeros titulares y dos (2) suplente, de la siguiente manera:

- a) El Presidente de la Corte Suprema de Justicia, quien lo presidirá;
- b) Dos (2) representantes de las asociaciones de Jueces y de Defensores Públicos;
- c) Un (1) representante del Colegio de Abogados de Honduras; y,
- d) Un (1) representante de la Asociación Nacional de Empleados y Funcionarios del Poder Judicial.

Es así como mediante Decreto 215-2013, de fecha 6 de septiembre de 2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,244, del 2 de octubre de 2013, el

Congreso Nacional eligió a los miembros del Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial.

Asimismo, se acordó que el Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial, se instalaría en funciones el día once de octubre de 2013 y el salario de los señores Concejales se devengaría a partir del día de la instalación del Consejo, pagándose una vez hicieran las transferencias de la Secretaría de Finanzas.

En la Sesión No. 1, celebrada el 11 de octubre de 2013, según consta en la respectiva Acta, se eligió el Vicepresidente del Consejo de la Judicatura, proponiéndose para el cargo de Vicepresidente del Consejo, al Concejal Teodoro Bonilla, siendo secundado por la Concejal Maldonado, no habiendo más propuestas se sometió a votación, siendo aprobada por unanimidad de votos, quedando electo el Concejal Bonilla, como Vicepresidente del Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial.

Asimismo, el Presidente del Consejo de la Judicatura, Abogado Jorge Rivera Avilés, propuso al Abogado José Roberto Espinal Ramos, como Secretario General del Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial, secunda la moción el Concejal Julio Barahona, y la misma es aprobada por unanimidad de votos, en consecuencia, quedó electo el Abogado Espinal Ramos, como Secretario General del Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial.

Igualmente, se discutió el rol de los Consejeros suplentes, solicitando la Concejal Maldonado, que no se haga distinción entre propietarios y suplentes y que deban integrarse, manifestando que “la Ley no habla de tiempo y no hace distinción entre Propietarios y Suplentes, por lo tanto, debe de dársele el mismo salario y todas las prebendas que los Concejales Propietarios, conforme al artículo 317 constitucional.”

De igual manera, el Concejal Aguilera mociona para que los suplentes puedan integrarse a tiempo completo, por el periodo que señala la Constitución, con un salario de ochenta y cinco mil (L.85,000.00), más veinte mil lempiras (L.20,000.00) de gastos de representación y cinco mil dólares (\$5,000.00) de gastos médicos, más las prebendas que se le otorgan a los Concejales y que se utilice el ejemplo de los Magistrados integrantes de las Cortes de Apelaciones, secundando la moción el Presidente del Consejo de la Judicatura.

7.1.2.- El rol de los Consejeros suplentes en el Consejo de la Judicatura.

En fecha 18 de octubre de 2013, según consta en el Acta No 2, se trataron los siguientes aspectos:

El Presidente del Consejo propuso que el rol de los Concejales suplentes quede definido cuando se apruebe el reglamento del Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial y que se le haga un llamamiento al Concejal suplente Aguilera Amador, para que a partir de ese día, 18 de octubre de 2013, hasta el 30 de abril de 2014, se integre al Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial, devengando un sueldo de ochenta y cinco mil lempiras exactos (L. 85,000.00), mas vehículo, motorista y gasolina, y derecho a viáticos con el mismo grado salarial de los concejales titulares, en el tiempo que dure en el cargo de Concejal; a su vez se le autoriza licencia para ausentarse de sus labores de Magistrado de Corte de Apelaciones y que se proceda al nombramiento del sustituto por el tiempo de ausencia, secundando la moción el Concejal Bonilla, sometiéndose a discusión, siendo aprobada por unanimidad de votos.

En esta misma sesión, el Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial, por unanimidad de votos resolvió, que los nombramientos del Poder Judicial, se harían

a propuesta de cada Concejal, por lo que podrían proponer personas para que cubrieran las plazas vacantes, colocando el visto bueno en la nota de impulso que se emitiera para su respectivo nombramiento; asimismo, el Concejal que propusiera una persona, debía ser responsable de que dicho candidato cumpliera con los requisitos establecidos para el cargo, sin perjuicio del trámite administrativo correspondiente.

7.1.3.- Elección Junta Directiva Ad-hoc ANFEPJ

Según el Acta No. 10, de fecha 03 de diciembre de 2013, se constató que el Pleno del Consejo de la Judicatura, conoció la solicitud de representación de la Asociación Nacional de Funcionarios y Empleados del Poder Judicial (ANFEPJ), presentada por el Concejal Francisco Quiroz y suscrita por el Señor Alexander Delgado como Gestor Oficioso de la ANFEPJ, en la cual presentan una nómina de empleados, para que de esa nómina se nombre una Junta Directiva Provisional; el Concejal Aguilera en el uso de la palabra propone que sea una comisión Ad hoc la que se nombre, ya que la junta directiva solo es potestad de los miembros de la asociación el elegirla y que en este momento se encuentra un Recurso de Amparo pendiente de resolución y sin esta resolución no se puede realizar la convocatoria a elecciones; asimismo, mociona que se delegue para que de esa lista el Concejal Quiroz escoja seis personas, que sean propuestas ante el pleno del Consejo de la Judicatura y que sea este Consejo el que apruebe esa nómina para conformar la Comisión Ad Hoc de la ANFEPJ; secunda la moción el Concejal Presidente Rivera Avilés; y la misma es aprobada por unanimidad de votos.

Posteriormente, según se observa en el Acta No. 11, de la sesión del Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial, celebrada el 10 de diciembre de 2013, el Concejal Quiroz presentó nuevamente ante el pleno, solicitud suscrita por el Señor Edy Alexander Delgado Martínez, Gestor Oficioso de la Asociación Nacional de Funcionarios y Empleados del Poder Judicial (ANFEPJ) y en la cual se propone la

integración de la Comisión Especial Ad-Hoc que contaría con la integración de una Junta Directiva de la siguiente manera: Edy Alexander Delgado Martínez, Presidente; Wilmer Geovany Caballero Reyes, Vicepresidente; Mario de Jesús Sales Alvarenga, Secretario; Gladis Magali Martínez Mejía, Tesorera; Dolores Almendares Montenegro; Fiscal; Alexia Magdalena Ochoa, Vocal I; Onofre Oyuela Sandino, Vocal II. El Pleno del Consejo aprobó por unanimidad de votos dicha COMISIÓN AD-HOC, “la cual estaría desempeñando funciones, hasta que tome posesión la nueva Junta Directiva legítimamente electa.”

7.1.4.- Exclusión del Equipo Gerencial de los Procesos de Licitación

En Acta No 18 de la sesión del Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial, celebrada en fecha 11 de febrero de 2014, se observó que por unanimidad de votos, el Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial, excluyó al Equipo Gerencial (formado por Directores administrativos) de los procesos de licitación, determinando que sea el Concejal encargado junto con la Comisión de Evaluación que se nombre para cada licitación, los que realicen todo el proceso, incluido el informe final con la respectiva recomendación al pleno del Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial.

Cabe señalar que el Equipo Gerencial había venido funcionando como un órgano de apoyo y de coordinación de los programas, servicios y dependencias, a fin de maximizar la eficiencia en los resultados de la gestión administrativa; para lo cual asistía y asesoraba a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, en los distintos aspectos administrativos y en otros casos concretos que se les encomendare. Dicho equipo lo conforman:

- a) El o la Magistrado Presidenta de la Corte Suprema de Justicia;
- b) Un Magistrado o Magistrada de la Corte Suprema de Justicia;
- c) El Director (a) Administrativa;

- d) El Director (a) de Planificación, Presupuesto y Financiamiento;
- e) El Director (a) de la Unidad Técnica de Reforma;
- f) El Director (a) de Administración de Personal de la Carrera Judicial;
- g) El Pagador Especial de Justicia;
- h) El o la Director Legal;
- i) El o la titular de la oficina de Obras Físicas;
- j) El o la Director del Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial;
- k) El o la Directora de Infotecnología; y.
- l) El o la Auditora Interna.

7.1.5.- Aprobación de Práctica de Pruebas de Confianza

En el Acta No. 20, del 25 de febrero de 2014, se observó que el pleno del Consejo aprobó por unanimidad de votos, que en virtud de la obligatoriedad de la práctica de las pruebas de confianza a los funcionarios y empleados del Poder Judicial, las mismas se practicarían de la siguiente manera: a) Prueba de polígrafo, b) Prueba psicométrica; c) Prueba toxicológica y d) Prueba patrimonial y se deberán realizar a todos los funcionarios en el orden siguiente: Miembros del Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial, personal denunciado o suspendido, Jueces con jurisdicción nacional y personal inscrito voluntariamente

7.1.6.- Ajuste Salarial Consejeros Suplentes y Otros.

Según consta en Acta No. 36, de la sesión del Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial, celebrada el 22 de julio de 2014, el Consejo de la Judicatura por unanimidad de votos resolvió: Aprobar un ajuste salarial para los Consejeros Suplentes por un valor de Cinco Mil Lempiras Exactos y que el mismo sea efectivo a partir del mes de agosto del 2014.

Mediante Acta No. 49 de la sesión del Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial, celebrada el 18 de noviembre de 2014, en el Hotel Infinity Bay, Roatán Islas de la Bahía, el Consejo de la Judicatura por unanimidad de votos resolvió: “Aprobar para el Inspector General de Órganos Jurisdiccionales un salario de noventa y seis mil Lempiras exactos (L. 96,000.00) y para la Inspectora General Adjunta un salario de noventa mil Lempiras exactos (L. 90,000.00), asimismo, se aprueban gastos médicos por un valor de cinco mil dólares anuales para cada uno de los funcionarios supramencionados y la escala de viáticos será la del grado salarial doce, así mismo, se instruyó a la Secretaria General del Consejo de la Judicatura para que solicite disponibilidad presupuestaria. Asimismo, se aprobó la asignación de un vehículo, un motorista y un miembro de seguridad para el Inspector General y la Inspectora General Adjunta.

En esta misma sesión, se conoció solicitud de los Consejeros Suplentes y del Secretario General del Consejo de la Judicatura, a lo que el Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial resolvió: aprobar un ajuste de salario a un valor de noventa y seis mil lempiras exactos (L.96,000.00) y gastos médicos por un valor de cinco mil dólares anuales (\$5,000.00), dicho ajuste de salario y los respectivos gastos médicos serán a partir del mes de enero del año 2015; instruyendo a la Secretaria General del Consejo de la Judicatura para que solicitara la disponibilidad presupuestaria.

En cuanto a la solicitud presentada por el Secretario General del Consejo de la Judicatura, en el cual solicitaba un ajuste salarial para el Secretario General y la Secretaria General Adjunta, el Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial por unanimidad de votos resolvió: Aprobar que a partir del mes de enero del año dos mil quince, el salario mensual del Secretario General sería de setenta mil Lempiras Exactos (L. 70,000.00) y de la Secretaria General Adjunta de cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y ocho Lempiras exactos (L. 52,888.00); instruyéndole para solicitar la respectiva disponibilidad presupuestaria.

7.1.7.- Asignación Presupuesto Equipo y Consumo Telefónico Móvil.

En Acta No. 46, de la sesión celebrada el 13 de octubre de 2014, se observó que el Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial, por unanimidad de votos resolvió: autorizar a la Dirección Administrativa, para realizar la distribución de un presupuesto por \$16,000.00, para la asignación de Equipo Telefónico Móvil según lo estipulado en el Contrato suscrito por la Empresa **TELEFONICA CELULAR S. A. DE C.V (CELTEL) y el PODER JUDICIAL**, de la siguiente manera:

Cuadro No 1.

Presupuesto asignado para equipo telefónico móvil

Cargo	Monto
• Magistrados de la Corte Suprema de Justicia	\$ 400.00
• Miembros del Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial	\$ 400.00
• Secretario General y Adjunta del Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial	\$ 250.00
• Directores, coordinadora del Juzgado Unificado de Letras de lo Penal, Secretaria General de la CSJ	\$ 250.00
• Jefe de Seguridad, y enlace de las FF.AA.	\$ 40.00
• Asistente de la Secretaria del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe	\$ 200.00
• Varios	\$ 100.00

Asimismo, para el pago de consumo celular por mes, se autorizó de la misma manera como estaba aprobado:

Cuadro No 2
Autorización de consumo mensual

Cargo	Monto
• Magistrados de la Corte Suprema de Justicia	\$ 175.00
• Miembros del Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial	\$175.00
• Secretario General y Adjunta del Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial	\$ 50.00
• Directores, coordinadora del Juzgado Unificado de Letras de lo Penal, Secretaria General de la CSJ	\$ 50.00
• Jefe de Seguridad, y enlace de las FF.AA.	\$ 40.00
• Asistente de la Secretaría del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe	\$ 50.00

Adicionalmente, se autorizó que por el servicio de roaming, se otorgará \$100.00, cada vez que viajen al exterior; por lo tanto el excedente que había de \$2,300, en el Presupuesto para la compra de Equipo Telefónico se distribuiría de acuerdo a las necesidades planteadas y que fueren autorizadas.

7.1.8.- Traslado de un puesto de mayor grado y escala a uno menor.

El Consejo de la Judicatura por unanimidad de votos resolvió, que en caso de que un servidor judicial solicite traslado de un puesto de mayor grado y escala salarial, a uno menor, se le apruebe el traslado devengando el salario base que corresponde al puesto que solicita ser trasladado; instruyendo a la Secretaria General del Consejo para que procediera hacer pública la resolución correspondiente.

Observación: Respecto a esta resolución se ha observado que no se dio cumplimiento de manera general, ya que algunos empleados fueron ascendidos a cargos con mayor grado y escala salarial y posteriormente trasladados a cargos

de menor grado y escala; sin embargo, conservaron el sueldo de la escala más alta.

7.1.9.- Resolución respecto al pago horas extras.

Según lo observado en el Acta No. 57 de la sesión del Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial, celebrada el 04 de febrero de 2015, el Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial en Pleno, por unanimidad de votos resolvió: “Que en vista del incremento del pago de horas extras durante el año 2014 y en el mes de enero del presente año, el cual ha afectado significativamente el renglón presupuestario de horas extras, a partir de esta fecha NO se paguen más horas extras a ningún empleado del Poder Judicial, razón por la cual, los Jefes inmediatos deberán exigir el cumplimiento de las tareas asignadas a sus empleados dentro de la jornada laboral ordinaria, comprendida entre las 7:30 a.m. y las 4:00 p.m. de lunes a viernes, en casos excepcionales la Presidencia del Consejo de la Judicatura y/o el Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial en Pleno, podrá autorizar el pago de las mismas, siempre y cuando esté debidamente justificado el trabajo que se realizó en tiempo extraordinario, debiendo cumplir lo dispuesto en el artículo 6 sección I literal c) del Reglamento de Ejecución Presupuestaria del Poder Judicial y no se reconocerá el pago de horas extras cuando el empleado las utilice para subsanar los errores cometidos durante la jornada ordinaria imputables sólo a él.”

Posteriormente, según el Acta No. 62 de la sesión del 10 de marzo de 2015, se amplió la resolución anterior, resolviendo el Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial, por unanimidad de votos, ampliar la resolución de pago de horas extras contenida en el Punto No. 7, literal b), del Acta número 57 de la sesión del Pleno de fecha 4 de febrero de 2015, en el sentido que se podrá autorizar el pago de horas extras de la siguiente manera: De Lunes a Viernes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 sección I literal c) del Reglamento de Ejecución

Presupuestaria del Poder Judicial, en el cual se señala que el pago por este concepto, no excederá de treinta (30) horas al mes, la autorización se hará en casos estrictamente necesarios y se computará como tiempo extraordinario, el trabajo realizado después de las seis de la tarde en días hábiles; para los días inhábiles, si se trabaja los días sábados o domingos y se labora menos de ocho (8) horas, se pagará el equivalente a mediodía de salario y si se labora ocho (8) horas o más, se pagará el día entero de salario.

Observación: *De acuerdo a lo verificado en el presente informes y en los anteriores, no se dio estricto cumplimiento a estas resoluciones sobre el pago de horas extras, ya que se ha evidenciado un excesivo gasto por este concepto, concentrado en un reducido grupo de empleados, cuyo cálculo no equivale al que debe realizarse según el párrafo anterior.*

7.1.10.- Asignación de Gastos por Becas de Estudio

En el Acta No. 86, de la sesión del Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial del 27 de octubre de 2015, se observó que la Sra. Vilma Yamileth David, Secretaria del Juzgado de Paz de lo Criminal del Municipio de Chinacla, departamento de la Paz; solicitó apoyo económico por la cantidad de cuarenta dólares (\$ 40.00) o su equivalente en moneda nacional, en concepto de pago de inscripción para participar en el Primer Congreso de Criminalística y Ciencias Forenses, que se llevaría a cabo el día 31 de octubre del presente año en la Ciudad de San Pedro Sula, mismo que era auspiciado por la Universidad Cristiana Nuevo Milenio de la Esperanza, Intibucá y de la cual ella era estudiante de la Carrera de Licenciatura en Derecho, y el costo de dicha inscripción le resultaba muy elevado. Al respecto el Consejo resolvió: “Vista y discutida su solicitud, el Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial, por UNANIMIDAD de votos resuelve: **Informar a la señora Vilma Yamileth David, que el Poder Judicial no**

cuenta con la disponibilidad presupuestaria para atender su solicitud de ayuda económica.”

Observación: En la verificación del listado de gastos de ayuda por becas de estudios, se observó que a otros empleados se les autorizó un monto mayor que el solicitado por la Señora David, evidenciándose que no existió el mismo tratamiento para todos los empleados del Poder Judicial.

7.1.11.- Inconsistencia en Nombramiento

Conforme al Acuerdo No. 847, de fecha 25 de agosto de 2015, el CJYCJ acuerda: Ascender y trasladar temporalmente a la abogada Nelly Judith Nolasco Cárcamo, Juez de Paz II de lo Penal de Yuscarán, departamento de El Paraíso, al cargo de Juez de Letras del Juzgado de Letras de Yuscarán, departamento de El Paraíso, en sustitución de la abogada Karen Yanira Sánchez Solís, quien se encuentra con licencia por enfermedad. El presente acuerdo surtirá su efecto a partir de la toma de posesión del cargo hasta la fecha de reintegro de la sustituida.

Observación: Se constató que a la fecha la abogada Nolasco Cárcamo, continua nombrada interinamente como Juez de Letras de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, en sustitución de la abogada Karen Yanira Sánchez Solís, quien se encontraba con licencia por enfermedad; sin embargo, según acuerdo No.748 del 27 de julio de 2015, se cancela el nombramiento de la Abogada Sánchez Solís, como Jueza de Letras del Juzgado de Letras del Juzgado de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, verificándose además que fue nombrada en otro cargo mediante Acuerdo No. 749 del 27 de julio de 2015, en el cargo de Jueza de Letras Supernumeraria en el Juzgado de Letras Penal de la Sección Judicial de Tegucigalpa, Francisco Morazán en sustitución de la Abog. María Dolores López Godoy. En conclusión, la abogada Sánchez Solís, no se reintegraría a su cargo en el Juzgado de Letras de Yuscarán, ya que está ocupando otro cargo en el Juzgado de Letras Penal de la Sección Judicial de Tegucigalpa.

Adicionalmente, se identificaron 14 nombramientos a personas en “plazas por crear”, siendo esto un procedimiento administrativo erróneo, ya que se debe partir de la necesidad de recurso humanos que se tiene en las diferentes dependencias, tales casos se hicieron en el Consejo de la Judicatura, Juzgado de Letras de San Lorenzo, Tribunal de Sentencia de Choluteca, etc.

7.1.12 Personal interino nombrado a la modalidad de permanente

Luego de la revisión de 125 expedientes, se observó que no se ha dado cumplimiento al Reglamento de la Ley del Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial, Capítulo IX, referente a los nombramientos de emergencia y ascensos interinos, en el Artículo 61 se establece que “El Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial, en casos necesarios podrá hacer nombramientos de emergencia o interinos los cuales durarán en el cargo por un periodo de seis meses.”

Asimismo, el Artículo 62 determina que: “En ningún caso, el empleado nombrado interinamente adquirirá la condición de empleado regular, se exceptúa quienes hayan sido promovidos a un cargo interino que ya tienen puesto permanente.”

7.1.13.- Personal bajo la modalidad de contrato que pasó a nombramiento en propiedad

El Artículo 46, cuarto y último párrafo, del Reglamento de la Ley del Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial, literalmente establece que: “*El empleado con más de seis años consecutivos de laborar por contrato tiene derecho a convertirse en empleado permanente debiendo extenderse su respectivo acuerdo de nombramiento.*”; sin embargo, se observó en la misma revisión de 125 expedientes, que se realizaron varios nombramientos en propiedad, estando bajo

la modalidad de contrato, sin cumplir con el requisito que indica el Artículo 46 referido anteriormente.

7.1.14.- Licencias otorgadas con goce y sin goce de sueldo

Se observó que los permisos otorgados por parte del Consejo de la Judicatura a los empleados judiciales, no fueron extendidos bajo la fundamentación legal, más que al criterio propio.

Cuadro No 3

Licencias Otorgadas con y sin goce de sueldo

No.	Nombre	Cargo	Motivo del Permiso	Con Goce	Sin Goce	Observación
1	Bolívar Castellanos	Magistrado Corte de Apelaciones de Santa Bárbara	Viaje familiar al exterior	15 días	22 días	Según Acta 35 de la Sesión del CJYCJ del 15 de julio de 2014, se conoció solicitud del Abogado Castellanos, <u>de licencia sin goce de sueldo por 37 días calendario</u> , resolviendo el CJYCJ, otorgarle 15 días con goce de sueldo y el resto sin goce.
2	José Roberto Reyes Sánchez	Juez de Tribunal de Sentencia, El Progreso	Para participar en curso de formación especializada para Jueces y Magistrados en el Consejo General del Poder Judicial de España		9 Meses	Según Acta No. 15 de la Sesión del CJYCJ, del 28 de enero de 2014, se conoció solicitud del Abogado Reyes Sánchez, de licencia remunerada para proseguir estudios de formación judicial del 24 de octubre de 2013 al 27 de junio de 2014, resolviendo el CJYCJ, otorgarle 9 meses de licencia sin goce de sueldo.
3	Rosa Irene Gudiel	Coordinadora Nacional Juzgados de Ejecución	Para someterse al examen de Exequátur	18 días		Según Acta No. 15 de la Sesión del CJYCJ del 21 de enero de 2014, se conoció solicitud de la

No.	Nombre	Cargo	Motivo del Permiso	Con Goce	Sin Goce	Observación
						Abogada GUDIEL, de permiso con goce de sueldo por dieciocho (18) días, del 3 al 26 de febrero de 2014. <u>RESOLUCIÓN:</u> APROBADO
4	Lesbia Dinora Cubas Urbina	Magistrada Corte de Apelaciones del Trabajo SPS	Atender asuntos urgentes que requieren de su presencia en el exterior por salud de su hermana y cuñada.	10 días hábiles		Según Acta No. 19 de la Sesión del CJYCJ del 18 de febrero de 2014, se conoció solicitud de la Abogada Cubas Urbina, de permiso de diez (10) días hábiles con goce de sueldo del 17 al 28 de febrero de 2014, <u>RESOLUCIÓN:</u> APROBADO a partir del 17 de febrero de 2014.
5	Argentina Esmeralda Claros Hernández	Técnico Especializado	Presentar tesis de investigación ante la Dirección de Sistema de Estudios de Postgrado de la UNAH requisito para obtener el grado de Ciencias Políticas y Gestión del Estado		15 días sin goce de sueldo	Según Acta No. 20 de la Sesión del CJYCJ del 25 de febrero de 2014, se conoció solicitud de la Abogada Claros, de permiso de quince días (15) días hábiles con goce de sueldo del 10 al 28 de marzo de 2014, <u>RESOLUCIÓN:</u> APROBADO SIN GOCE DE SUELDO.
6	Indira Leonor López Amador	Conserje del Juzgado de Letras Seccional de Amapala	Permiso especial de 30 días para cuidar a su hija recién nacida quien se encuentra a espera de una operación en el IHSS		30 días	Según Acta No. 88 de la Sesión del CJYCJ del 17 de noviembre de 2015, se conoció solicitud de la señora López Amador, de permiso especial de treinta (30) días para cuidar a su menor hija, quien se encuentra interna en el IHSS, ya

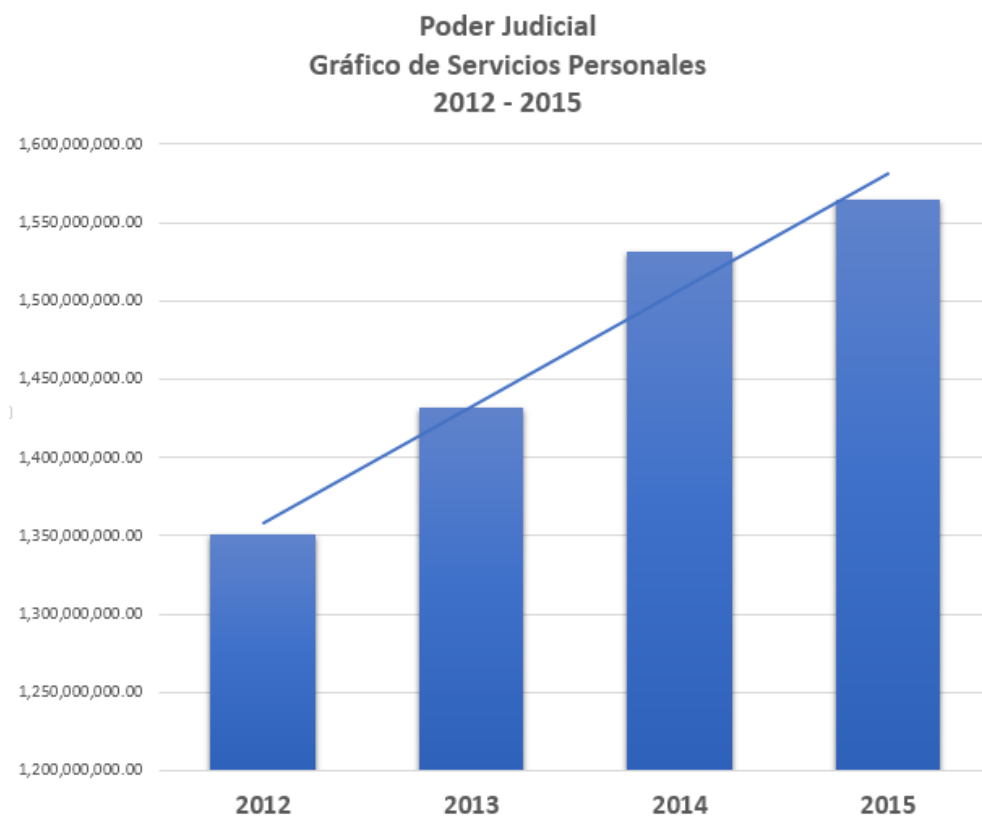
No.	Nombre	Cargo	Motivo del Permiso	Con Goce	Sin Goce	Observación
				15 días		<p>que nació con problemas de salud y se encuentra a la espera de una operación. RESOLUCIÓN: Otorgar PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, POR EL TÉRMINO DE 30 días a partir del 4 de noviembre de 2015.</p> <p>Según Acta No. 96 de la Sesión del CJYCJ del 02 de febrero de 2016, se conoció solicitud de la señora López Amador, de permiso especial de quince (15) días para cuidar a su menor hija quien se encuentra interna en el IHSS. RESOLUCIÓN: Otorgar permiso especial con goce de sueldo, por el término de 15 días, a partir del 21 de enero al 4 de febrero de 2016.</p>
7	Cesar Armando Escoto	Secretario Adjunto, Juzgado de Letras del Trabajo	Para realizar viaje a Madrid para atender asuntos personales y de familia	29 días		<p>Según Acta No. 93 de la Sesión del CJYCJ del 12 de enero de 2016, se conoció solicitud del señor Escoto, de licencia con goce de sueldo por un mes, comprendido del 01 al 29 de abril de 2016, con el propósito de realizar un viaje a la ciudad de Madrid, España, para atender asuntos personales y de familia y que requieren de su presencia. RESOLUCIÓN: Otorgar el permiso con goce de</p>

No.	Nombre	Cargo	Motivo del Permiso	del	Con Goce	Sin Goce	Observación
							sueldo por un mes, comprendido del 01 al 29 de abril de 2016.

En cuanto al otorgamiento de permisos para estudio, a pesar que en la resolución de aprobación se estipula que deberán acreditar ante el Consejo haber cursado las materias para las cuales les fue otorgado el permiso, se observó que en los respectivos expedientes no existe ningún tipo de acreditación.

7.2.- Presupuesto Servicios Personales

El presupuesto aprobado por el Congreso Nacional para el Poder Judicial en el año fiscal 2013, ascendió a L 1,848,944,570.09, del cual se ejecutó para el grupo de Servicios Personales un monto de L 1,431,545,429.36, que equivale al 77.43% del presupuesto asignado; para el año fiscal 2014, se contó con una asignación presupuestaria de L 1,906,954,800.00, de los cuales se erogaron L 1,531,300,771.90, para el pago de empleados que significa el 80.30% del presupuesto global; es de apuntar que existió un incremento de la masa salarial del 2.87% en 2014 respecto al 2013.



Fuente: Elaboración Propia

Para el año 2014 referente a la evolución del presupuesto en el grupo de Servicios Personales, los renglones presupuestarios que más tuvieron variación son los que

corresponde a contratos e interinos, registrando los contratos, un incremento del 23.6%, interinos un 30.6% respecto al año 2013.

Cuadro No. 4
Presupuesto Grupo Servicios Personales
2013 - 2015

Año	2013	2014	2015	2013-2012	2014-2013	2015-2014
Permanente	930,946,184.68	960,962,885.52	964,217,172.77	5.5%	3.2%	0.3%
Contrato	37,081,688.17	45,824,142.78	52,974,882.14	24.7%	23.6%	15.6%
Interino	21,230,441.56	27,723,236.54	34,826,547.04	-2.0%	30.6%	25.6%
Subtotal Sueldos y Salarios	989,258,314.41	1,034,510,264.84	1,052,018,601.95	5.9%	4.6%	1.7%
Beneficios y complementos	442,287,114.95	496,790,507.06	513,066,820.12	6.1%	12.3%	3.3%
Total Servicios Personales	1,431,545,429.36	1,531,300,771.90	1,565,085,422.07	6.0%	7.0%	2.2%

Fuente: Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento

7.3.- Emisión de Acuerdos

La emisión de acuerdos a partir de octubre de 2013 fueron responsabilidad del Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial, para el periodo comprendido de octubre a diciembre se emitieron 260 acuerdos, de los cuales el que mayor frecuencia tuvo fueron los ascensos con 49 y los nombramientos en propiedad 42.

Cuadro No 5
Emisión de Acuerdos
Octubre – Diciembre 2013

Tipo de acción	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Ascensos	20	17	12	49
Cancelaciones	12	15	11	38
Creación de Plazas	8	1		9
Dejar sin valor y efecto	2	6	0	8
Destituciones	1		2	3

Tipo de acción	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Modificar acuerdo	10	5	3	18
Modificar sueldo	10	9	3	22
Nombrar en propiedad	30	4	8	42
Nombrar interinamente	6	4	1	11
Nombrar temporalmente	1	1		2
Prorrogar nombramiento		1	2	3
Reasignaciones	12	0	2	14
Rectificaciones	2	0	2	4
Traslados	15	17	5	37
Total	129	80	51	260

Fuente: Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento

Durante el año 2014, se emitieron 1,410 acuerdos para las diferentes dependencias que conforman el Poder Judicial, al revisar se observó que la mayor concentración de acciones de personal están en nombramientos permanentes, interinos y temporales, seguido de las cancelaciones, ascensos, traslados y modificaciones.

Cuadro No. 6
Emisión de Acuerdos
Año 2014

Tipo de acción	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total
Ascender	30	49	39	11	129
Ascender y trasladar	26	23	19	10	78
Cancelar	68	54	64	45	231
Cancelación de ascenso y traslado	7	19	8	13	47

Tipo de acción	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total
interino					
Cancelar asignación salarial	0	4	0	0	4
Crear plaza	59	6	0	0	65
Dejar sin valor y efecto	3	9	8	4	24
Destituir / despedir sin responsabilidad	11	14	9	12	46
Modificar acuerdo	25	47	18	16	106
Modificar salario	30	27	39	24	120
Nombrar	63	72	39	40	214
Nombrar interinamente	25	36	27	16	104
Nombrar temporalmente	6	3	2	2	13
Prorrogar	8	1	6	6	21
Reasignaciones	12	18	17	6	53
Rectificaciones	1	5	6	2	14
Reintegrar	0	3	1	0	4
Reasignar el cargo	0	0	0	1	1
Suspender del cargo	0	1	0	0	1
Trasladar	34	30	24	20	108
Otras acciones (plus, permutas, designar, otorgar, etc.)	9	10	7	1	26
Total general	417	431	333	229	1,410

Fuente: Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento

Es de observar que para este año se crearon 59 nuevas plazas, la mayor parte de estas acciones tienen un efecto en el Presupuesto del Poder Judicial.

7.4.- Horas Extras Año Octubre 2013 – 2014

Los pagos realizados por concepto de horas extras, para el año 2013 ascendieron a L 4,128,047.06, erogándose mensualmente en promedio L 334,033.92 y durante el año 2014, se pagó por este mismo concepto un monto de L 6,124,043.37, ejecutándose en promedio mensual L 510,336.95. Respecto al monto ejecutado por concepto de horas extras durante el año 2014, se vio incrementado en un 32.6%, esto se debe a que se incrementó el número de empleados a quienes se les pagaba mensualmente, ya que en promedio se pagaba horas extras a 115 empleados en el año 2013 y para el año 2014, se pagaba a 164 empleados. Es de anotar que el 95% de pago de horas extras se realiza a empleados de categoría permanente.

*Cuadro No. 7 Horas Extras
Año 2013 – 2014*

Meses	2013			2014		
	Monto	%	Cantidad	Monto	%	Cantidad
Enero	341,263.29	8.3%	139	458,757.44	7.5%	216
Febrero	351,749.69	8.5%	177	405,643.48	6.6%	134
Marzo	216,574.90	5.2%	68	436,349.12	7.1%	156
Abril	218,041.20	5.3%	70	787,062.55	12.9%	226
Mayo	425,783.75	10.3%	124	781,684.67	12.8%	176
Junio	233,067.92	5.6%	70	478,954.27	7.8%	149
Julio	201,150.70	4.9%	45	339,745.78	5.5%	103
Agosto	529,499.70	12.8%	184	384,793.85	6.3%	134
Septiembre	455,325.54	11.0%	127	365,364.80	6.0%	116
Octubre	403,073.75	9.8%	113	551,829.15	9.0%	158

Noviembre	445,446.05	10.8%	167	653,432.82	10.7%	263
Diciembre	307,070.57	7.4%	100	480,425.44	7.8%	138
Total General	4,128,047.06		1384	6,124,043.37		1969

Fuente: Sistema Integrado Administrativo Financiero (SIAF)

En el periodo comprendido de octubre a diciembre de 2013, se ejecutaron L 1,155,590.37, que equivale al 28% de la ejecución anual. Respecto a la ejecución por pago promedio de horas extras mensuales, durante el año 2014 se vieron incrementadas en L 176,333.03, erogándose un mayor monto en los meses de abril y mayo, superando los $\frac{3}{4}$ de millón.

Referente a la ubicación geográfica, el pago de horas extras para el periodo que comprende este informe, es en el departamento de Francisco Morazán, donde se concentra el 96% de la ejecución de este renglón presupuestario.

Cuadro No 8
Pago de Horas Extras por Departamento

Departamento	2013	2014
Choluteca		24,288.07
Colón	3,968.50	8,125.60
Copán		9,721.98
Cortes	7,500.00	151,391.93
El Paraíso		15,067.43
Francisco Morazán	1,144,121.87	5,895,917.09
La Paz		1,041.10

Olancho		3,817.33
Yoro		14,672.84
Total General	1,155,590.37	6,124,043.37

Fuente: Sistema Integrado Administrativo Financiero (SIAF)

7.4.1.- Horas Extras por Organización

Para el periodo comprendido de octubre a diciembre de 2013, se ejecutaron L 1,155,590.34 por concepto de horas extras, concentrándose el 48.8% en dos organizaciones, donde los primeras cinco regiones del Cuadro No 6 ejecutaron el 71.2%, ejecutando las demás organizaciones el 28.8%.

Cuadro No 9
Horas Extras por Organización
Octubre 2013 a Diciembre 2014

No	Cód.	Organización	Año Oct – Dic 2013	Año 2014
1	27606	Departamento de Servicios Generales	114,963.92	1,240,676.60
2	11001	Corte Suprema de Justicia	353,407.72	1,225,595.97
3	11002	Secretaría de La Corte Suprema de Justicia	210,525.27	834,953.42
4	14869	Juzgado de Letras de lo Penal de la Sección Judicial, Distrito Central, F. M.	96,307.09	466,109.85
5	17001	Dirección Nacional de la Defensa Pública, Distrito Central, Francisco Morazán	48,711.93	391,470.45
6	29105	Dirección de Recursos Humanos, Distrito Central.	58,300.99	300,214.97
7	14871	Juzgado de Letras Penal con Jurisdicción Nacional	5,000.00	263,375.61

No	Cód.	Organización	Año Oct – Dic 2013	Año 2014
8	14701	Juzgado 1ro. de Letras de la Niñez y la Adolescencia, Distrito Central, F. M.	36,903.62	254,701.33
9	14702	Juzgado 2do. de Letras de la Niñez y la Adolescencia, Distrito Central, F. M.		237,083.53
10	10001	Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial		129,083.85
11	14870	Juzgado de Letras de lo Penal, San Pedro Sula, Cortés	7,500.00	66,191.53
12	27601	Dirección de Administración, Distrito Central, F.M.		64,495.60
13	11009	Sala Civil, Tegucigalpa.		58,630.90
14	27202	Oficina de Eventos Especiales y Protocolo, Distrito Central	26,650.69	54,039.08
15	14868	Juzgado De Letras De Lo Penal De Talanga, F. M.	23,548.10	49,355.14
Sub- Total de Horas Extras			981,819.33	5,635,977.83
Otras Organizaciones			173,771.04	488,065.54
Total de Horas Extras			1,155,590.34	6,124,043.37

Fuente: Sistema Integrado Administrativo Financiero (SIAF)

Para el año 2014 se observó que las primeras cinco organizaciones del cuadro No. 9, ejecutaron el 67.9% del pago de horas extras, que equivale a L 4,158,806.29; el restante 32.1%, fue ejecutado por el resto de organizaciones que conforman el Poder Judicial.

7.4.2.- Horas Extras por Cargo

En el periodo comprendido de octubre a diciembre de 2013, se realizaron un total de 380 pagos de horas extras que corresponde a un monto de L 1,155,590.34, equivalente al 28% de la ejecución de este renglón para el año 2013; asimismo, se observa que el 67% de esta erogación se utilizó en 15 tipos de cargo y el restante 33 distribuido en 49 cargos.

*Cuadro No. 10
Horas Extras por Tipo de Cargo
Octubre 2013 – Diciembre 2014*

No.	Cargo	Oct- Dic 2013	2014
1	Motorista II	180,273.79	902,307.12
2	Miembro de Seguridad y Vigilancia	57,304.60	795,301.99
3	Defensor Público	73,397.25	507,590.75
4	Receptor Adscrito de Sala	109,465.06	436,707.82
5	Secretaria IV	56,098.25	241,938.87
6	Juez Supernumerario de Garantías para Intervenciones	42,911.00	220,790.57
7	Secretario Adjunto de Juzgados y Tribunales	45,565.59	173,016.18
8	Motorista I	22,142.40	168,656.62
9	Receptor C.S.J.	34,000.00	162,299.40
10	Juez de Letras con Competencia Territorial Nacional en Materia Penal	18,945.00	153,405.95
11	Asistente de Magistrado	43,252.53	139,782.97
12	Asistente de Receptor Adscrito	30,214.00	139,774.05
13	Relator I	26,770.92	122,563.16
14	Juez Supernumerario	11,280.67	116,995.83

No.	Cargo	Oct- Dic 2013	2014
15	Oficial de Nóminas	20,005.77	110,093.33
	Sub Total de Horas Extras	771,626.83	4,391,224.61
	Otros Cargos	383,963.54	1,732,818.76
	Total Horas Extras	1,155,590.34	6,124,043.37

Fuente: Sistema Integrado Administrativo Financiero (SIAF)

Para el año 2014 el cargo que registró un mayor pago de horas extras fue el de Motorista II, seguido por los Miembros de Seguridad; es de notar que el 72% de este gasto para el año 2014, fue distribuido en 15 diferentes cargos.

7.5.- Pago de Indemnizaciones Laborales

Durante el último trimestre del año 2013, se pagaron prestaciones laborales a 43 empleados, lo cual significó una erogación de L 13,126,148.67.

Cuadro No 11
Indemnizaciones Laborales
Octubre 2013 – Diciembre 2014

Meses	2013		2014	
	Pagos	Monto	Pagos	Monto
Enero			9	1,342,195.48
Febrero			15	2,757,120.92
Marzo			19	8,287,267.32
Abril			26	4,503,114.40
Mayo			22	7,074,048.89
Junio			22	3,334,239.71
Julio			14	7,500,698.37
Agosto			20	5,702,459.30
Septiembre			19	6,103,172.42
Octubre	24	8,714,335.06	16	5,311,374.95
Noviembre	12	4,207,475.75	18	3,815,658.55
Diciembre	5	204,337.86	8	1,006,351.46
Total	41	13,126,148.67	208	56,737,701.77

Fuente: Sistema Integrado Administrativo Financiero (SIAF)

Durante el año 2014 se pagaron L 56,737,701.77, por concepto de pago de prestaciones laborales a 208 empleados a nivel nacional, entre: Jueces de Letras,

Secretarios, Receptores, Escribientes del área jurisdiccional, y del área administrativa, Miembros de Seguridad, Secretarias, técnicos, etc.; es de notar que el Poder Judicial paga las indemnizaciones laborales a los empleados que lo solicitan y en otros casos debido a que fue finalizada la relación laboral.

7.6.- Viáticos Pagados

Durante el año 2013, el Poder Judicial ejecutó L 20,059,963.49 por concepto de viáticos nacionales, registrándose en el último trimestre un gasto de L 5,229,499.93, que equivale al 26% del gasto anual en este concepto; asimismo, el renglón de gastos de viaje al exterior ascendió a L 960,183.73.

Cuadro No 12
Viáticos por Organización año 2014

Viático	2013	2014
	Oct - Dic	
Viáticos al Interior	5,229,499.93	20,071,930.56
Viáticos al exterior	960,183.73	10,059,408.45
Total	6,189,683.66	30,131,339.01

Fuente: Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento

La ejecución de los gastos de viajes nacionales y al exterior para el año 2014, ascendió a L 30,131,339.01, de los cuales L 20,071,930.56, que equivale al 66.6%, corresponden a los viajes nacionales; los viáticos al exterior ascendieron a L 10,059,408.45, representando un 33.4% del gasto total de viáticos.

Respecto al año 2014, la ejecución de viáticos nacionales concentró un 55% de estos gastos en 10 dependencias del Poder Judicial, y el restante 45% en el resto de dependencias del Poder Judicial.

Cuadro No 13
Viáticos por Organización año 2014

No.	Organización	Monto	%
1	Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial	2,482,689.50	12%
2	Corte Suprema de Justicia	1,662,555.75	8%
3	Tribunal de Sentencia, La Ceiba	1,327,412.76	7%
4	Departamento de Servicios Generales	1,317,608.75	7%
5	Oficinas Administrativas Regionales, San Pedro Sula	1,234,739.46	6%
6	Defensa Pública, Tegucigalpa, F.M.	869,718.12	4%
7	Juzgado de Letras Penal con Jurisdicción Nacional	615,839.11	3%
8	Departamento de Control de Bienes	535,797.50	3%
9	Defensa Pública, San Pedro Sula, Cortes	524,258.12	3%
10	Departamento de Obras Físicas	508,741.87	3%
	Sub-Total	11,079,360.94	55%
	Otras Organizaciones	8,992,569.62	45%
	Total de Viáticos Nacionales Año 2014	20,071,930.56	100%

Fuente: Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento

De la ejecución presupuestaria del año 2014, referente a los gastos de viáticos, la organización que más ejecutó, fue el Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial, ejecutando un 12% de los viáticos nacionales; seguidamente la Corte Suprema de Justicia con un 8% y con el 7% restante, el Tribunal de Sentencia de la Ceiba y el Departamento de Servicios Generales.

7.6.1.- Viáticos Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial

En la presente revisión se observó que 5 personas ejecutaron el 8.32% de los viáticos totales a nivel nacional y el 67% correspondiente a su organización.

Cuadro No. 14

Viáticos Nacionales Consejo de la Judicatura

Nombre	2013	2014	
		Nacionales	Exterior
Celino Arístides Aguilera Amador	67,487.50	311,527.50	460,112.00
José Francisco Quiroz Mejía	107,137.50	358,200.00	570,688.00
Julio Cesar Barahona Henríquez	50,100.00	317,612.50	570,688.00
Liliam Emelina Maldonado Sierra	81,000.00	289,600.00	243,422.50
Teodoro Bonilla Euceda	101,040.00	393,987.50	595,381.00
Total Gastos de Viáticos	406,765.00	1,670,927.50	2,440,291.50
10001 Consejo de la Judicatura	639,432.50	2,482,689.50	

Fuente: Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento

Asimismo, por concepto de gastos de viaje al exterior para el año 2014, se ejecutaron L 2,440,291.50, que equivale al 24.23% del total de viáticos al exterior.

8.- Correspondencia Recibida

No.	Fecha	Remitente	Solicitud
1	06/04/2016	Elvira Soledad Andrade Durón	Solicita sea revisado su salario.
2	10/04/2016	Ivonne Claribel Martínez	Solicita sea revisado su salario.
3	08/04/2016	Victoriano Arriola Suazo	Interpone denuncia
4	18/04/2016	Yenny Petra Seidel Argueta / Adela Elizabeth Sánchez García	Solicitan revisión de expediente disciplinario
5	21/04/2016	Roger Orlando Eguigure	Solicita el nombramiento permanente
6	26/04/2016	Sandra Yanet Mejía Manzanares	Incumplimiento de la ley
7	28/04/2016	Mayda Rodríguez	Interpone denuncia
8	29/04/2016	Lázaro David Álvarez Aguilar	Solicita se le reconozca el 10% de aumento cuando fue ascendido.
9	02/05/2016	Claudia Lizeth Sandres	Solicita la reubicación de puesto y manifiesta que no se le reconoce el plus de graduado de Derecho.

9.- Conclusiones

1. Se observó la intromisión del Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial en asuntos de la Asociación Nacional de Funcionarios y Empleados del Poder Judicial (ANFEPJ), al nombrar una comisión Ad Hoc, siendo ésta una atribución estrictamente de los funcionarios y empleados que laboran para este Poder del Estado.
2. Se excluyó de la participación en los procesos de licitación al Equipo Gerencial, asignando esta función a los Concejales que estuvieren como coordinadores de cada proceso, conforme a las necesidades presentadas por cada Tribunal o dependencia del Poder Judicial.
3. Se detectaron acciones de personal de empleados que fueron ascendidos o trasladados a un cargo de mayor jerarquía, otorgándoles el sueldo correspondiente al grado y escala salarial; sin embargo, posteriormente fueron regresados al cargo de su procedencia, conservando el sueldo otorgado al momento del ascenso.
4. La ejecución presupuestaria del grupo de gasto por Servicios Personales durante el año 2013 ascendió a L 1,431,545,429.36, que equivale al 77.43% del presupuesto asignado; para el año 2014 se designaron para este rubro L 1,531,300,771.90 que significa el 80.30% del presupuesto global. Es de notar que existió un incremento de la masa salarial del 2.87% en el año 2014, respecto al año 2013.
5. Para el último trimestre del año 2013, se emitieron 260 acuerdos y durante el año 2014, se emitieron 1,410 acuerdos, observándose que la mayor parte de estos acuerdos fueron para acciones de personal que incluyen nombramientos permanentes, interinos y temporales, seguido de las cancelaciones, ascensos, traslados y modificaciones.

6. Los pagos realizados por concepto de horas extras, durante el año 2013 ascendieron a L 4,128,047.06; en el año 2014 se pagó por este mismo concepto, un monto de L 6,124,043.37, observándose un incremento en 48% respecto al año anterior y una ejecución del 28% de este gasto en el último trimestre de 2013.

7. Al revisar los permisos otorgadas en concepto de licencias por parte del Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial, se observó que no consta en los expedientes la respectiva documentación; para el caso de licencias por estudio no se presentan los comprobantes que acrediten la aprobación de las clases y/o presentación de los respectivos diplomas o títulos.

10.- Oportunidades de Mejora

1. Analizar la posibilidad de desarrollar un programa modernización de la administración del Poder Judicial basado en los principios de eficiencia, eficacia y economía.
2. Crear mecanismos de coordinación de actividades entre las diferentes dependencias administrativas, con el propósito de hacer más eficientes los procesos y contar con información actualizada.
3. Realizar auditorías de puestos y salarios a nivel nacional, a fin de constatar que todos los empleados estén realizando las actividades para las cuales fueron contratados acorde al perfil del cargo; asimismo cotejar la documentación que se encuentra en los expedientes contra los originales (diplomas y títulos).
4. Fortalecer los procedimientos internos de la Dirección de los Recursos Humanos, tales como: reclutamiento y selección de personal, clasificación de puestos y salarios y evaluación del desempeño laboral.